



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2025-MDP**

Paucarpata, 19 de diciembre 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 140155, que contiene el Informe N° 561-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 20 de noviembre remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 231-2025-GDSYE-MDP de fecha 11 de noviembre emitido por la Gerencia de Desarrollo de Social, el Informe N° 468-2025-OGAJ-GM-MDP, de fecha 15 de septiembre del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Oficio Nro. 498-25-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.AMP-J-SS de fecha 04 de setiembre del 2025, presentado por la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud (CDS), que adjunta el Acta de la 5ta Sesión Ordinaria y la relación de fichas descriptivas de productos situacionales seleccionadas para la gestión de los determinantes sociales de la salud en el distrito de Paucarpata y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la citada Ley N.º 27972 en su artículo 80, atribuye a las municipalidades distritales la función de promover y ejecutar actividades de salud pública y de saneamiento físico-ambiental, asumiendo la responsabilidad del primer nivel de atención;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N.º 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, integran a las municipalidades distritales en el Sistema Nacional de Salud, a través de los Comités Distritales de Salud, los cuales son presididos por el alcalde distrital;

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobada mediante Decreto Supremo N.º 026-2020-SA y su Plan Estratégico Multisectorial (PEM) aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2021-SA, disponen la implementación de productos situacionales como instrumentos de gestión orientados a intervenir sobre los determinantes sociales de la salud;

Que, mediante la Ordenanza N°010-2024-MDP se aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Paucarpata, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Que, en ejercicio de sus competencias, el Comité Distrital de Salud ha seleccionado y aprobado, las fichas descriptivas de productos situacionales que, por su pertinencia, impacto, factibilidad y relación con las prioridades en salud previamente determinadas, deben implementarse en el distrito;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital formalizar, mediante Resolución de Alcaldía, la implementación de dichas fichas, para su ejecución técnica y administrativa, en concordancia con las prioridades sanitarias del distrito;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**



Que, el Informe N° 561-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 20 de noviembre, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica en la que ratifica las conclusiones de su Informe N° 468-2025-OGAJ-GM-MDP, de fecha 15 de septiembre del 2025 en el que concluye que resulta procedente legalmente que se emita el acto resolutivo que APRUEBE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FICHAS DESCRIPTIVAS DE PRODUCTOS SITUACIONALES DEL CATÁLOGO DE PRODUCTOS SITUACIONALES DEL PLAN ESTRATÉGICO MULTISECTORIAL DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SALUD 2030 "PERÚ, PAÍS SALUDABLE" PARA LA GESTIÓN DE DETERMINANTES SOCIALES DE SALUD, en concordancia con el Decreto Supremo N° 022-2024-SA. Además de encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y a las unidades orgánicas correspondientes adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la implementación de las FICHAS DESCRIPTIVAS DE PRODUCTOS SITUACIONALES DEL CATÁLOGO DE PRODUCTOS SITUACIONALES DEL PLAN ESTRATÉGICO MULTISECTORIAL DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SALUD 2030 "PERÚ, PAÍS SALUDABLE" PARA LA GESTIÓN DE DETERMINANTES SOCIALES DE SALUD.

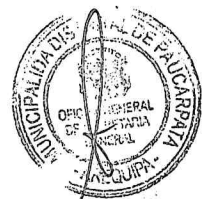


Que, mediante Informe N° 231-2025-GDSYE-MDP, de fecha 11 de noviembre emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en la que manifiesta la viabilidad técnica y operativa de la implementación de las fichas descriptivas; determina las acciones concretas y unidades orgánicas responsables de su ejecución. Además de considerar que se deben alinear la Política Nacional Multisectorial de Salud (PNMS) al 2030 con el plan y acción local.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR con eficacia al 22 de setiembre de 2025, la implementación de las fichas descriptivas de productos situacionales del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", orientadas a la gestión de los determinantes sociales de la salud, seleccionadas y aprobadas por el Comité Distrital de Salud en su 5ta Sesión, las cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



| Ficha descriptiva | Producto situacional                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ficha 18          | Intervenciones educativas a ser impulsadas por el Comité Distrital de Salud.<br>Sesiones educativas demostrativas de alimentos, capacitación a autoridades y ACS.                                                                                                                         |
| Ficha 6           | Priorización de instituciones educativas con participación de representantes de la unidad de gestión local (UGEL)<br>Sensibilización, cronograma de capacitación a docentes<br>Capacitación, monitoreo y certificación a docentes y Directores.                                           |
| Ficha 50          | Implementación del plan de intervención multisectorial, verificar su cumplimiento mejora continua, monitoreo y evaluación con participación activa de las instituciones y comunidades.<br>Vigilancia sanitaria, sensibilización de tenencia Responsable de Canes y campañas de vacunación |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ficha 88 | Organización y participación de la población en la implementación de mecanismos de prevención comunitaria, así como la recuperación, mantenimiento y uso de espacios públicos en el marco de la ejecución del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana<br>Recuperación de espacios públicos y organización en la comunidad.                                     |
| Ficha 23 | Programa de Familias Fuertes Amor y Límites<br>Intervenciones breves y entrevistas motivacionales por consumo de alcohol.<br><b>Fortalecimiento de servicios de prevención y control de adicciones en Centros de Salud Mental Comunitario</b><br>Conformación de Mesa Interinstitucional para la prevención y control del consumo de alcohol y otras drogas. |



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Paucarpata la coordinación técnica y administrativa con el establecimiento de salud de mayor complejidad del distrito, para la ejecución de los productos situacionales aprobados, en articulación con el Comité Distrital de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud, realice el seguimiento del uso de las fichas del Artículo 1, dando cuenta a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

**Abg. Rudy Neylor Zuñiga Calla**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

**Abog. Marco Antonio Anco Huarache**  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
INTERESADOS  
ARCHIVO